



AUTO NÚMERO 7550 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito judicial”
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIME ORLANDO LANCHEROS PERICO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79447548**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57297 del 23/03/2022** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JAIME ORLANDO LANCHEROS PERICO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79447548**, a través del Auto No. **33284 del 24 de noviembre de 2023**, se liquidaron los créditos de las obligaciones contenidas en la siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
207176	28/09/2020	20/10/2022	\$438.900,00	24/11/2023	\$596,350,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008638364	20/10/2022	\$7.211,00

Que para la satisfacción de la obligación impuesta se deben aplicar los títulos que resulten del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008638364** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente al que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **33284 del 24 de noviembre de 2023**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial para la satisfacción parcial de la Resolución No. **207176 del 28/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25250671 del 28/02/2020**.

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008638364	20/10/2022	\$7.211,00

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.



AUTO NÚMERO 7550 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito judicial”
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIME ORLANDO LANCHEROS PERICO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79447548**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Enero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-01-2024 08:47 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 7549 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito, se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERBERT EDEN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80069154**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176269 del 29/07/2022**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **HERBERT EDEN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80069154**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **230337 del 22 de agosto del 2023**, respecto de la multa impuesta a través de la Resolución No. **974492 del 24/09/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20520108 del 24/08/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **283716 del 05 de octubre de 2023** además, se ordenó la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción parcial de la orden de comparendo No. **974492 del 24/09/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20520108 del 24/08/2018**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100006276888	\$ 267.840,00	12/10/2017
400100006321917	\$ 198.201,00	10/11/2017
400100006321919	\$ 214.272,00	10/11/2017

Luego, este Despacho mediante Auto No. **387264 del 30 de noviembre de 2023**, procedió a ordenar el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006276888**, para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No. **974492 del 24/09/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20520108 del 24/08/2018**, resultando como remanente el título de depósito judicial que resultó del fraccionamiento del título **400100006276888**, por valor de **\$94.951,00**.

Ahora, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29659 del 12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra **HERBERT EDEN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80069154**, a través del Auto No. **387295 del 30 de noviembre de 2023**, se liquidaron los créditos de las obligaciones contenidas en la siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
40157	17/02/2020	17/02/2020	\$438.900,00	17/02/2020	\$438.900,00
40156	17/02/2020	17/02/2020	\$877.800,00	30/11/2023	\$1.184.270,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 7549 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito, se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERBERT EDEN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80069154**

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y se describen a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100006276888	\$94.951,00	12/10/2017
400100006321917	\$ 198.201,00	10/11/2017
400100006321919	\$ 214.272,00	10/11/2017

Que para la satisfacción de las obligaciones impuestas se deben aplicar los títulos que resulten del fraccionamiento del título que resultó del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006276888**, el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006321919** y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100006321917** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **387295 del 30 de noviembre de 2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006321919**, por valor **\$ 214.272,00**, de la siguiente manera:

- Por valor de **\$145.748,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **40157 del 17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25117923 del 17/01/2020**.
- Por valor de **\$68.524,00** para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **40156 del 17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25117821 del 17/01/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial:

- Para la satisfacción total de la Resolución No. **40157 del 17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25117923 del 17/01/2020**:
 - Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006276888** hasta por el valor de **\$94.951,00**.
 - Del título de depósito judicial No. **400100006321917** hasta por el valor de **\$ 198.201,00**.
 - Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006321919**, hasta por el valor **\$145.748,00**



AUTO NÚMERO 7549 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito, se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HERBERT EDEN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80069154**

- II. Para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **40156 del 17/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25117821 del 17/01/2020** la aplicación del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100006321919**, hasta por el valor **\$68.524,00**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado(a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Enero de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-01-2024 08:47 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 7548 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HUGO ENRIQUE PRISCO SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98500424**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **322741 del 28/10/2020** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **HUGO ENRIQUE PRISCO SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98500424**, a través del Auto No. **436672 del 07 de diciembre de 2023**, se liquidaron los créditos de las obligaciones contenidas en la siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
350563	28/03/2019	06/10/2022	\$258.812,00	06/10/2022	\$349.232,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008627627	06/10/2022	\$517.624,00

Que para la satisfacción de la obligación impuesta se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008627627**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008627627** por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **436672 del 07 de diciembre de 2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008627627**, por valor **\$517.624,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$349.232,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **350563 del 28/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22729769 del 25/02/2019**.
- B. Por valor de **\$168.392,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la aplicación del título resultante del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008627627**, hasta por el valor **\$349.232,00** para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **350563 del 28/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22729769 del 25/02/2019**.





AUTO NÚMERO 7548 DE 2024

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HUGO ENRIQUE PRISCO SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98500424**

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado(a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos de depósito judicial

- A. Del título resultante del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008627627**, hasta por la suma de **\$168.392,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a de **HUGO ENRIQUE PRISCO SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98500424**, informándole que debe comparecer ante el Banco Agrario de Colombia para hacer efectivo el título a su favor.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Enero de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-01-2024 08:47 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

